



ACTA DEL CONSEJO DE GOBIERNO EN SESIÓN EJECUTIVA ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 2 DE MARZO DE 2012.

PRESIDENTE:

Excmo. Sr.: D. Juan José Imbroda Ortiz.

VICEPRESIDENTE 1º Y CONSEJERO DE FOMENTO, JUVENTUD Y DEPORTES:

D. Miguel Marín Cobos.

VICEPRESIDENTE 2º Y CONSEJERO DE ECONOMÍA Y HACIENDA:

D. Daniel Conesa Mínguez.

CONSEJEROS:

D^a. Catalina Muriel García, Consejera de Administraciones Públicas.

D^a. Esther Donoso García-Sacristán, Consejera de Presidencia y Participación Ciudadana.

D. José Ángel Pérez Calabuig, Consejero de Medio Ambiente.

D^a. Simi Chocrón Chocrón, Consejera de Cultura y Festejos.

D. Antonio Miranda Montilla, Consejero de Educación y Colectivos Sociales.

D^a. M^a. Antonia Garbín Espigares, Consejera de Bienestar Social y Sanidad.

D. Francisco Javier Calderón Carrillo, Consejero de Seguridad Ciudadana.

D. Francisco Javier González García, Consejero adjunto a la Presidencia.

Sr. Interventor: D. Silverio Jiménez Filloy.

Secretario: D. José A. Jiménez Villoslada.

En la Ciudad de Melilla, siendo las diez horas del día dos de marzo de dos mil doce, previa convocatoria reglamentaria, se reúnen, en el despacho de la Presidencia, los señores anteriormente reseñados, al objeto de celebrar sesión ejecutiva ordinaria del Consejo de Gobierno.

PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.- El Consejo de Gobierno aprueba, por unanimidad, el Acta de la sesión anterior, celebrada el día 24 de febrero pasado.

PUNTO SEGUNDO.- COMUNICACIONES OFICIALES.- El Consejo de Gobierno queda enterado de Decreto nº 2/12, de fecha 22 de febrero de 2012, dictado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Melilla, recaído en **P.A. nº 337/11**,



instado por la mercantil ARCOMAMEL SLU contra la Ciudad Autónoma de Melilla (Consejería de Medio Ambiente).

- El Consejo de Gobierno queda enterado de Auto de fecha 20 de febrero de 2012, dictado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 3 de Melilla, recaído en **Pieza Separada de Suspensión / Medidas Cautelares nº 324/2011**, interpuesto por D. **Fernando Ríos Ortiz**.

- El Consejo de Gobierno queda enterado de Auto de fecha 20 de febrero de 2012, dictado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 3 de Melilla, recaído en **Pieza Separada de Suspensión / Medidas Cautelares nº 323/2011, Procedimiento Abreviado 323/11**, interpuesto por D. **Rodrigo Mario García Guerrero**.

- El Consejo de Gobierno queda enterado de Sentencia de fecha 24 de febrero de 2012, dictada por el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 3 de Melilla, recaída en los **autos de Juicio Verbal nº 284/11**, interpuesto por esta Ciudad Autónoma contra la **Compañía de Seguros Zurich Insurance PLC SUC. ESPAÑA** y otro, por daños a bienes municipales.

- El Consejo de Gobierno queda enterado de Diligencia de Ordenación de fecha 14 de febrero de 2012, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Melilla, en relación al **Procedimiento Abreviado nº 57/2011**, iniciado a instancias de D. **Juan Requena Cabo**.

- El Consejo de Gobierno queda enterado de Sentencia nº 66/12, de fecha 21 de febrero de 2012, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 3 de Melilla, por el que se declara la inadmisibilidad del recurso contencioso-administrativo, **Procedimiento Abreviado nº 35/2011**, iniciado a instancias de D^a. **María De Pro Bueno**.

PUNTO TERCERO.- ACTUACIONES JUDICIALES.- El Consejo de Gobierno acuerda aprobar propuesta de la Excm. Sra. Consejera de Administraciones Públicas, que literalmente dice:

“Por la presente y vista la citación como demandada por despido del Juzgado de lo Social nº 1 de Melilla a la Ciudad Autónoma en el seno del procedimiento nº 376/2011, vengo en proponer al Consejo de Gobierno que la Ciudad Autónoma se persone, acordando aceptar dicho ofrecimiento y personarse, como parte demandada, en autos de Procedimiento nº 376/2011, seguido a instancias de D. Ali Mohamed Laarbi contra la Ciudad Autónoma de Melilla, designando a tal efecto, al Letrado de la Consejería de Administraciones Públicas, D. Antonio Jesús García Alemany, para que se encarguen de la dirección del procedimiento y de la representación de esta Ciudad”.



ASUNTOS PRESENTADOS POR LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

PUNTO CUARTO.- BASES CONVOCATORIA PREMIOS EN CONCURSOS O CERTÁMENES DIVULGACIÓN.- El Consejo de Gobierno acuerda aprobar propuesta del Excmo. Sr. Consejero de Economía y Hacienda, que dice literalmente lo que sigue:

“Dentro del vigente Plan de Comunicación de los Programas Operativos de FEDER y FSE de Melilla 2007-2013”, se hace necesario dar respuesta a nuevas formas de divulgación y sensibilización a la población sobre la aplicación de fondos comunitarios en Melilla, incluidas las formas recomendadas por la evaluación externa realizada sobre dicho plan en abril de 2011. Entre ellas se encuentra la de “efectuar un esfuerzo adicional para dar a conocer a los jóvenes y mayores la importancia del papel de la Unión Europea en el desarrollo y mejora de la calidad de vida de los melillenses”.

Para poder desarrollar dicha actividad de divulgación mediante la concesión de premios en certámenes o concursos, la vigente normativa de aplicación exige que previamente a cada convocatoria se establezcan unas bases reguladoras a las que se ajusten aquellos.

*Con este fin, vista la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 17.2 del Estatuto de Autonomía y artículo 10 apartado e) del Reglamento de Gobierno y de la Administración de la Ciudad, **VENGO EN PROPONER** al Consejo de Gobierno:*

PRIMERO.- *La aprobación expresa y formal de las presentes bases por las que se regirá la concesión de premios en certámenes o concursos, que se acompaña como ANEXO I.*

SEGUNDO.- *Dar publicidad en debida forma a las presentes bases reguladoras en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla”.*

ASUNTOS PRESENTADOS POR LA CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

PUNTO QUINTO.- BASES CONVOCATORIA PROVISIÓN PUESTO DE TRABAJO JEFE DE NEGOCIADO DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA Y CALIDAD DE LOS SERVICIOS.- El Consejo de Gobierno acuerda aprobar la siguiente propuesta de la Consejería de Administraciones Públicas:



“De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de la Consejería de Administraciones Públicas y art. 7 del Reglamento de Gobierno y Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla, a tenor del nuevo Orden Jurídico instaurado por la Ley Orgánica 2/1995, de 13 de marzo, del Estatuto de Autonomía de Melilla, **VENGO EN PROPONER** al Consejo de Gobierno de la Ciudad la aprobación del presente expediente:

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA PROVISIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO JEFE DE NEGOCIADO DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA Y CALIDAD DE LOS SERVICIOS, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO DE MÉRITOS.

Es objeto de esta convocatoria la provisión, en propiedad, del siguiente puesto de trabajo de la Ciudad Autónoma de Melilla:

Cod	Denominación	Consej.	Grp.	RJ	Formación	Prov.	VPPT	CD
27	Jefe de Negociado de Admón. Electrónica y Calidad de los Servicios	Administraciones Públicas	C1	F	BUP-FP2	CONC.	165	22

1.- Requisitos Específicos : Para ser admitidos al concurso, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser funcionario de carrera, propio o transferido, Grupo C1 de la Ciudad Autónoma de Melilla.

2.- Procedimiento de provisión:

De conformidad con lo establecido en la Relación de Puestos de Trabajo, los puestos objeto de la presente convocatoria se proveerán por el procedimiento de concurso, ajustado al siguiente

BAREMO DE MÉRITOS

1.- MÉRITOS ADECUADOS A LA CARACTERÍSTICA DE CADA PUESTO.

Por cada año desarrollando puestos que impliquen la jefatura respecto de otro personal a su cargo, **1,2 puntos** por año; **0,1 punto por mes**, con un máximo de **10 puntos**.

La posesión del mérito se acreditará mediante certificado emitido por la Secretaría Técnica de Administraciones Públicas.

2.- POSESIÓN DE UN DETERMINADO GRADO PERSONAL.

0,5 puntos por nivel de grado personal consolidado, con un máximo de **10 puntos**. Se acreditará mediante certificado de la Secretaría Técnica de Administraciones Públicas.

3.- VALORACIÓN DEL TRABAJO DESARROLLADO:



Por experiencia en el desempeño de puestos pertenecientes al área funcional o sectorial del Puesto de Trabajo, **2 puntos** por año, con un máximo de **20 puntos**. La experiencia se acreditará mediante informe emitido por la Consejería de Administraciones Públicas.

4.- CURSOS DE FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO SUPERADOS:

A.- Por cursos específicos recibidos relacionados con el puesto a cubrir, impartidos por la Administración o por empresas legalmente autorizadas, o realizados dentro de los planes anuales de Formación, incluyendo los patrocinados por las Organizaciones Sindicales en dicho ámbito: **0,1 puntos** por hora de curso, con un máximo de **30 puntos**.

B.- Poseer titulación académica superior a la exigida como requisito en la convocatoria:

- a) Título Universitario de Grado Superior o equivalente, **10 puntos**.
- b) Título Universitario de Grado Medio, Diplomatura o equivalente, **5 puntos**.

La puntuación por titulación académica será como máximo de 10 puntos, computándose a estos efectos la mayor titulación que se posea.

Junto con la solicitud de participación se aportará la documentación debidamente autenticada.

5.- ANTIGÜEDAD:

Por cada año de servicio en la Ciudad Autónoma de Melilla, o Administración Pública, como Grupo C1 o asimilado al Grupo C1, **2 puntos** por año hasta un máximo de **20 puntos**.

Para el cómputo de la antigüedad se despreciarán las fracciones inferiores al año.

Se acreditará mediante certificado de la Secretaría Técnica de Administraciones Públicas.

3.- Puntuación mínima:

Para la adjudicación de alguno de los puestos convocados, el aspirante deberá obtener una puntuación mínima de **30 puntos**.

4.- Composición de la Comisión de Valoración:

La Comisión de Valoración estará constituida según lo establecido en el apartado sexto de las Bases Generales de aplicación a los procedimientos de provisión de puestos de trabajo mediante concurso.

5.- Forma y plazo de presentación de solicitudes:

Todo Empleado Público que reúna los requisitos específicos, deberá presentar los documentos de méritos junto con la solicitud del Anexo dirigida a la Consejería de Administraciones Públicas, a través



del Registro General, en el plazo improrrogable de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la Convocatoria en el Boletín Oficial de Melilla.

6.- Norma Final:

En lo no dispuesto en las presentes bases, se estará a lo establecido en las "Bases Generales de aplicación a los procedimientos de provisión de puestos de trabajo mediante concurso de los años 2011-2012", publicadas en el B.O.M.E. número 4864, de fecha 28 de octubre de 2011.

Las presentes bases y los actos que de ella deriven por parte del órgano cualificador, podrán ser recurridos en la forma y plazos previstos en el art. 114 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y preceptos concordantes del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla".

PUNTO SEXTO.- BASES CONVOCATORIA PROVISIÓN PUESTO DE TRABAJO DE TÉCNICO BÁSICO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.- El Consejo de Gobierno acuerda aprobar la siguiente propuesta de la Consejería de Administraciones Públicas:

"De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de la Consejería de Administraciones Públicas y art. 7 del Reglamento de Gobierno y Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla, a tenor del nuevo Orden Jurídico instaurado por la Ley Orgánica 2/1995, de 13 de marzo, del Estatuto de Autonomía de Melilla, **VENGO EN PROPONER** al Consejo de Gobierno de la Ciudad la aprobación del presente expediente:

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA PROVISIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO DE TÉCNICO BÁSICO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO DE MÉRITOS

Es objeto de esta convocatoria la provisión, en propiedad, del siguiente puesto de trabajo de la Ciudad Autónoma de Melilla:

Cod	Denominación	Consej.	Grp.	RJ	Formación	Prov.	VPPT	CD
24	Técnico Básico Prevención de Riesgos Laborales	Administraciones Públicas	C2/E	F	Grad.Escolar/FPI Certif.Escolaridad y Curso Espec.	CONC.	130	14

1.- Requisitos Específicos : Para ser admitidos al concurso, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- Ser funcionario de carrera, propio o transferido, de la Ciudad Autónoma de Melilla, Grupo C2/E, y estar acreditado como Técnico Básico en Prevención de Riesgos Laborales como mínimo, o en condiciones de obtenerlo a la fecha de finalización de presentación de solicitudes.

2.- Procedimiento de provisión:



De conformidad con lo establecido en la Relación de Puestos de Trabajo, los puestos objeto de la presente convocatoria se proveerán por el procedimiento de concurso, ajustado al siguiente

BAREMO DE MÉRITOS

1.- MÉRITOS ADECUADOS A LA CARACTERÍSTICA DE CADA PUESTO.

Haber prestado servicios y/o funciones en calidad de Técnico Básico PRL, por cuenta de entidades públicas o privadas, mediante relación funcionarial, laboral, civil o cualquiera otra retribuida:

- a) En el ámbito de entidades privadas: **0,5 puntos** por año de servicios acreditados; 0,041 puntos por mes adicional que se acredite.
- b) En el ámbito de entidades públicas, **1,2 puntos** por año de servicios acreditados; 0,1 puntos por mes adicional que se acredite.

En este apartado la puntuación máxima será de **20 puntos**.

Junto con la solicitud de participación se aportará certificado emitido por el correspondiente departamento de la Consejería de AA.PP.

La experiencia profesional en entidades privadas se acreditará mediante certificación emitida por la persona o entidad donde se hubieran prestado los servicios o contrato de trabajo y vida laboral.

2.- POSESIÓN DE UN DETERMINADO GRADO PERSONAL:

0,5 puntos por nivel del grado consolidado, hasta un máximo de **10 puntos**. Se acreditará mediante certificado de la Secretaría Técnica de Administraciones Públicas.

3.- NIVEL DE FORMACIÓN:

A).- Poseer titulación superior a la exigida como requisito en la convocatoria:

- a) Master universitario PRL y/o Licenciado o similar: **15 puntos**.
- b) Título Universitario, Grado medio o similar: **12 puntos**.
- c) Técnico Superior Prev. Riesgos profesionales: **9 puntos**.
- d) Bachiller Superior, FP II o equivalente: **6 puntos**.
- e) Técnico nivel Superior PRL (3 especialidades): **10 puntos**.
- f) Técnico nivel Superior PRL (2 especialidades): **9 puntos**.
- g) Técnico nivel Superior PRL (1 especialidad): **8 puntos**.
- h) Título Técnico Medio PRL: **6 puntos**.

Se podrá acumular **puntuación académica máximo 15 puntos** (apartados a, b, c y d), con la **profesional máximo 10 puntos** (apartados e, f, g y h), computándose a estos efectos la mayor titulación que posea, siendo el máximo Total A) 15 + 10 = **25 puntos**.

Junto con la solicitud de participación se aportará la documentación debidamente autenticada por la Secretaría Técnica de Administraciones Públicas.



B).- CURSOS:

Por cursos específicos impartidos o recibidos relacionados con el puesto a desempeñar en Prevención, Nivel básico, impartidos por la Administración o por empresas legalmente constituidas, o realizados dentro de los Planes Anuales de Formación, incluidos los patrocinados por Organizaciones Sindicales en dicho ámbito: 0,05 puntos por hora de curso, hasta un máximo de **5 puntos**.

4.- ANTIGÜEDAD

Por cada año de servicios prestados en la Ciudad Autónoma de Melilla o Administración Pública, **1 punto** por año hasta un **máximo de 40 puntos**.

Para el cómputo de los años se despreciarán las fracciones inferiores al año.

Se acreditará mediante certificado de la Secretaría Técnica de Administraciones Públicas.

3.- Puntuación mínima:

Para la adjudicación de alguno de los puestos convocados, el aspirante deberá obtener una puntuación mínima de **20 puntos**.

4.- Composición de la Comisión de Valoración:

La Comisión de Valoración estará constituida según lo establecido en el apartado sexto de las Bases Generales de aplicación a los procedimientos de provisión de puestos de trabajo mediante concurso.

5.- Forma y plazo de presentación de solicitudes:

Todo Empleado Público que reúna los requisitos específicos, deberá presentar los documentos de méritos junto con la solicitud del Anexo dirigida a la Consejería de Administraciones Públicas, a través del Registro General, en el plazo improrrogable de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la Convocatoria en el Boletín Oficial de Melilla.

6.- Norma Final:

En lo no dispuesto en las presentes bases, se estará a lo establecido en las "Bases Generales de aplicación a los procedimientos de provisión de puestos de trabajo mediante concurso de los años 2011-2012", publicadas en el B.O.M.E. número 4864, de fecha 28 de octubre de 2011.

Las presentes bases y los actos que de ella deriven por parte del órgano cualificador, podrán ser recurridos en la forma y plazos previstos en el art. 114 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y preceptos concordantes del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla".



PUNTO SÉPTIMO.- BASES CONVOCATORIA PROVISIÓN PUESTO DE TRABAJO DE JEFE DE NEGOCIADO DE FORMACIÓN Y MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA.- El Consejo de Gobierno acuerda aprobar propuesta de la Consejería de Administraciones Públicas, que literalmente dice:

“De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de la Consejería de Administraciones Públicas y art. 7 del Reglamento de Gobierno y Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla, a tenor del nuevo Orden Jurídico instaurado por la Ley Orgánica 2/1995, de 13 de marzo, del Estatuto de Autonomía de Melilla, **VENGO EN PROPONER** al Consejo de Gobierno de la Ciudad la aprobación del presente expediente:

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA PROVISIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO JEFE DE NEGOCIADO DE FORMACIÓN Y MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO DE MÉRITOS.

Es objeto de esta convocatoria la provisión, en propiedad, del siguiente puesto de trabajo de la Ciudad Autónoma de Melilla:

Cod	Denominación	Consej.	Grp.	RJ	Formación	Prov.	VPPT	CD
5	Jefe/a de Negociado de Formación y Modernización Administrativa	Administraciones Públicas	C1	F	BUP-FP2	CONC.	165	22

1.- Requisitos Específicos : Para ser admitidos al concurso, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser funcionario de carrera, propio o transferido, Grupo C1 de la Ciudad Autónoma de Melilla.

2.- Procedimiento de provisión:

De conformidad con lo establecido en la Relación de Puestos de Trabajo, los puestos objeto de la presente convocatoria se proveerán por el procedimiento de concurso, ajustado al siguiente

BAREMO DE MÉRITOS

1.- MÉRITOS ADECUADOS A LA CARACTERÍSTICA DE CADA PUESTO.

Por cada año desarrollando puestos que impliquen la jefatura respecto de otro personal a su cargo, **1,2 puntos** por año; **0,1 punto** por mes, con un máximo de **10 puntos**.

La posesión del mérito se acreditará mediante certificado emitido por la Secretaría Técnica de Administraciones Públicas.

2.- POSESIÓN DE UN DETERMINADO GRADO PERSONAL:



0,5 puntos por nivel de grado personal consolidado, con un máximo de **10 puntos**. Se acreditará mediante certificado de la Secretaría Técnica de Administraciones Públicas.

3.- VALORACIÓN DEL TRABAJO DESARROLLADO:

Por experiencia en el desempeño de puestos pertenecientes al área funcional o sectorial del Puesto de Trabajo, **2 puntos** por año, con un máximo de **20 puntos**. La experiencia se acreditará mediante informe emitido por la Consejería de Administraciones Públicas.

4.- CURSOS DE FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO SUPERADOS:

A.- Por cursos específicos recibidos relacionados con el puesto a cubrir, impartidos por la Administración o por empresas legalmente autorizadas, o realizados dentro de los planes anuales de Formación, incluyendo los patrocinados por las Organizaciones Sindicales en dicho ámbito: **0,1 puntos** por hora de curso, con un máximo de **30 puntos**.

B.- Poseer titulación académica superior a la exigida como requisito en la convocatoria:

a) Título Universitario de Grado Superior o equivalente, **10 puntos**.

b) Título Universitario de Grado Medio, Diplomatura o equivalente, **5 puntos**.

La puntuación por titulación académica será como máximo de **10 puntos**, computándose a estos efectos la mayor titulación que se posea.

Junto con la solicitud de participación se aportará la documentación debidamente autenticada.

5.- ANTIGÜEDAD:

Por cada año de servicio en la Ciudad Autónoma de Melilla, o Administración Pública, como Grupo C1 o asimilado al Grupo C1, **2 puntos** por año hasta un máximo de **20 puntos**.

Para el cómputo de la antigüedad se despreciarán las fracciones inferiores al año.

Se acreditará mediante certificado de la Secretaría Técnica de Administraciones Públicas.

3.- Puntuación mínima:

Para la adjudicación de alguno de los puestos convocados, el aspirante deberá obtener una puntuación mínima de **30 puntos**.

4.- Composición de la Comisión de Valoración:

La Comisión de Valoración estará constituida según lo establecido en el apartado sexto de las Bases Generales de aplicación a los procedimientos de provisión de puestos de trabajo mediante concurso.

5.- Forma y plazo de presentación de solicitudes:



Todo Empleado Público que reúna los requisitos específicos, deberá presentar los documentos de méritos junto con la solicitud del Anexo dirigida a la Consejería de Administraciones Públicas, a través del Registro General, en el plazo improrrogable de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la Convocatoria en el Boletín Oficial de Melilla.

6.- Norma Final:

En lo no dispuesto en las presentes bases, se estará a lo establecido en las "Bases Generales de aplicación a los procedimientos de provisión de puestos de trabajo mediante concurso de los años 2011-2012", publicadas en el B.O.M.E. número 4864, de fecha 28 de octubre de 2011.

Las presentes bases y los actos que de ella deriven por parte del órgano cualificador, podrán ser recurridos en la forma y plazos previstos en el art. 114 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y preceptos concordantes del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla".

PUNTO OCTAVO.- BASES CONVOCATORIA PROVISIÓN PUESTO DE TRABAJO DE JEFE DE NEGOCIADO DE RECURSOS HÍDRICOS.- El Consejo de Gobierno acuerda aprobar propuesta de la Consejería de Administraciones Públicas, que literalmente dice:

"De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de la Consejería de Administraciones Públicas y art. 7 del Reglamento de Gobierno y Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla, a tenor del nuevo Orden Jurídico instaurado por la Ley Orgánica 2/1995, de 13 de marzo, del Estatuto de Autonomía de Melilla, **VENGO EN PROPONER** al Consejo de Gobierno de la Ciudad la aprobación del presente expediente:

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA PROVISIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO JEFE DE NEGOCIADO DE RECURSOS HÍDRICOS, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO DE MÉRITOS.

Es objeto de esta convocatoria la provisión, en propiedad, del siguiente puesto de trabajo de la Ciudad Autónoma de Melilla:

Cod	Denominación	Consej.	Grp.	RJ	Formación	Prov.	VPPT	CD
278	Jefe de Negociado de Recursos Hídricos	Administraciones Públicas	C1/C2	F	BUP-FP2 / GRAD. ESCOL.- FP1	CONC.	155	18

1.- Requisitos Específicos : Para ser admitidos al concurso, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:



- a) Ser Funcionario de Carrera, propio o transferido, Grupo C1/C2 de la Ciudad Autónoma de Melilla.

2.- Procedimiento de provisión:

De conformidad con lo establecido en la Relación de Puestos de Trabajo, los puestos objeto de la presente convocatoria se proveerán por el procedimiento de concurso, ajustado al siguiente

BAREMO DE MÉRITOS

1.- MÉRITOS ADECUADOS A LA CARACTERÍSTICA DE CADA PUESTO.

Por cada año desarrollando puestos que impliquen la jefatura respecto de otro personal a su cargo, **1,2 puntos** por año; **0,1 punto** por mes, con un máximo de **10 puntos**.

La posesión del mérito se acreditará mediante certificado emitido por la Secretaría Técnica de Administraciones Públicas.

2.- POSESIÓN DE UN DETERMINADO GRADO PERSONAL:

0,5 puntos por nivel de grado personal consolidado, con un máximo de **10 puntos**. Se acreditará mediante certificado de la Secretaría Técnica de Administraciones Públicas.

3.- VALORACIÓN DEL TRABAJO DESARROLLADO:

Por experiencia en el desempeño de puestos pertenecientes al área funcional o sectorial del Puesto de Trabajo, **2 puntos** por año, con un máximo de **20 puntos**. La experiencia se acreditará mediante informe emitido por la Consejería de Administraciones Públicas.

4.- CURSOS DE FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO SUPERADOS:

A.- Por cursos específicos recibidos relacionados con el puesto a cubrir, impartidos por la Administración o por empresas legalmente autorizadas, o realizados dentro de los planes anuales de Formación, incluyendo los patrocinados por las Organizaciones Sindicales en dicho ámbito: **0,1 puntos** por hora de curso, con un máximo de **30 puntos**.

B.- Poseer titulación académica superior a la exigida como requisito en la convocatoria:

- a) Título Universitario de Grado Superior o equivalente, **10 puntos**.
b) Título Universitario de Grado Medio, Diplomatura o equivalente, **5 puntos**.

La puntuación por titulación académica será como máximo de **10 puntos**, computándose a estos efectos la mayor titulación que se posea.

Junto con la solicitud de participación se aportará la documentación debidamente autenticada.

5.- ANTIGÜEDAD:



Por cada año de servicio en la Ciudad Autónoma de Melilla, o Administración Pública, como Grupo C1 o asimilado al Grupo C1/C2 o asimilado al Grupo C1/C2, **2 puntos** por año hasta un máximo de **20 puntos**.

Para el cómputo de la antigüedad se despreciarán las fracciones inferiores al año.

Se acreditará mediante certificado de la Secretaría Técnica de Administraciones Públicas.

3.- Puntuación mínima:

Para la adjudicación de alguno de los puestos convocados, el aspirante deberá obtener una puntuación mínima de **30 puntos**.

4.- Composición de la Comisión de Valoración:

La Comisión de Valoración estará constituida según lo establecido en el apartado sexto de las Bases Generales de aplicación a los procedimientos de provisión de puestos de trabajo mediante concurso.

5.- Forma y plazo de presentación de solicitudes:

Todo Empleado Público que reúna los requisitos específicos, deberá presentar los documentos de méritos junto con la solicitud del Anexo dirigida a la Consejería de Administraciones Públicas, a través del Registro General, en el plazo improrrogable de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la Convocatoria en el Boletín Oficial de Melilla.

6.- Norma Final:

En lo no dispuesto en las presentes bases, se estará a lo establecido en las "Bases Generales de aplicación a los procedimientos de provisión de puestos de trabajo mediante concurso de los años 2011-2012", publicadas en el B.O.M.E. número 4864, de fecha 28 de octubre de 2011.

Las presentes bases y los actos que de ella deriven por parte del órgano cualificador, podrán ser recurridos en la forma y plazos previstos en el art. 114 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y preceptos concordantes del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla".

ASUNTOS PRESENTADOS POR LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

PUNTO NOVENO.- TRANSFERENCIA LICENCIA MUNICIPAL TAXI N° 35.-
El Consejo de Gobierno acuerda aprobar propuesta de la Consejería de Medio Ambiente, que literalmente dice:



“Vista la petición de **D. Carlos Ventura Rizo**, con D.N.I. núm. **45.270.244-B**, titular de la licencia municipal de taxi núm. 35, asignada al vehículo de su propiedad matrícula **ML-6122-E**, Mercedes modelo 250-D, en la que solicita autorización para transferirla al vehículo matrícula **6165-GKV**, que ha adquirido para mejora del servicio, y visto informe favorable emitido por el Jefe de la Oficina Técnica de Servicios Industriales, de fecha 09/02/2012, **VENGO EN PROPONER** al Consejo de Gobierno se acceda a lo solicitado, todo ello de conformidad con el art. 21 del Reglamento de Servicio de Vehículo con Aparato Taxímetro (BOME 28-8-97)”.

PUNTO DÉCIMO.- TRANSFERENCIA LICENCIA MUNICIPAL DE TAXI Nº 54.- El Consejo de Gobierno acuerda aprobar propuesta de la Consejería de Medio Ambiente, que literalmente dice:

“Vista petición formulada por **D. RACHID MIMUN HADDU**, con D.N.I. **45.300.908-Q**, titular de la Licencia Municipal de Taxi nº 54, asignada al vehículo de su propiedad matrícula **ML-3580-E**, marca Mercedes 250 D, en la que solicita autorización para transferirla por alcanzar la jubilación a **D. MOHAMED LAMRANI MOHAMED**, con D.N.I. nº **45.290.016-A**, y Carné Municipal de Taxi nº 147, de fecha 15/02/2016, **VENGO EN PROPONER** al Consejo de Gobierno se acceda a lo solicitado.

De conformidad con art. 6º.g) del “Reglamento de Servicio de Vehículos con Aparato Taxímetro (BOME 28-8-97), y visto asimismo informe favorable emitido por el Técnico de la Oficina de Servicios Industriales de fecha 15/02/2012, procede el cambio de titular solicitado”.

PUNTO UNDÉCIMO.- EXPEDIENTE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL D. JESÚS SEGURA ANDUJAR.- El Consejo de Gobierno acuerda aprobar la siguiente propuesta de la Consejería de Medio Ambiente:

“Expediente Responsabilidad Patrimonial instado por **D. JESÚS SEGURA ANDUJAR**.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Visto expediente de responsabilidad patrimonial de la Ciudad Autónoma, instado por **D. JESÚS SEGURA ANDUJAR**, por las lesiones sufridas con fecha 31-08-2011, al golpearse con la rama de una palmera que se encontraba sobre la acera del Paseo de Ronda.

SEGUNDO.- Que la Instructora del expediente, de conformidad con el art. 10 del R.D. 429/93, de 26 de Marzo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de las Administraciones Públicas en materia de Responsabilidad Patrimonial, solicitó informe de la Jefatura de Protección del Medio Natural, comunicando el Encargado del Servicio, a la vista de la documentación aportada por el interesado respecto a las lesiones sufridas con motivo de las labores de poda que se realizaban en dicho lugar y el informe aportado por **TALHER,S.A.**, encargada del mantenimiento de los parques y jardines de la Ciudad, lo siguiente:



- Durante la ejecución de los trabajos se llevaron a cabo las medidas de seguridad oportunas (señalización con conos, disposición de restos vegetales en una zona que no afectara al tráfico peatonal, etc.) de forma que en todo caso el supuesto accidente debió ser consecuencia de un despiste por parte del solicitante (como él mismo reconoce en su declaración ante la Policía Local). Al parecer, el solicitante, de la misma manera que no se percató de la hoja de palmera tampoco debió reparar en la presencia de los conos de señalización.
- El supuesto accidente no fue visto por ningún trabajador de TALHER, sino que el interesado se dirigió a los mismos para indicarles que había sufrido un tropiezo con una hoja de palmera. De forma inmediata, los trabajadores de la Empresa se interesaron para saber si había sufrido algún tipo de daños, pero el solicitante abandonó la zona, sin hacer ningún tipo de comentarios.
- Posteriormente, el interesado se personó en la Empresa, sin que hiciera uso del libro de reclamaciones y, en ningún caso, se le hizo saber que no se iban a hacer cargo de los daños.

TERCERO.- Que por Orden de 23-11-11, de esta Consejería de Medio Ambiente, registrada al nº 1727, se dispone la iniciación del correspondiente expediente, de conformidad con el art. 142.1 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/99, en relación con el art 5 del R.D. 429/93, a fin de determinar si procede el derecho a indemnización por los daños sufridos, como consecuencia del funcionamiento de los Servicios de la Ciudad Autónoma.

CUARTO.- Que con fecha 24-01-12, se llevó a cabo el trámite de audiencia, de conformidad con el art. 84 de la Ley 30/92.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- Que el Título X, Capítulo I, de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, modificada por Ley 4/99, que trata de la Responsabilidad Patrimonial de la Administración Pública, en su art. 139.1, dice: "Los particulares tendrán derecho a ser indemnizados por las Administraciones Públicas correspondientes, de toda lesión que sufran en cualquiera de sus bienes y derechos, salvo en los casos de fuerza mayor, siempre que la lesión sea consecuencia del funcionamiento normal o anormal de los servicios públicos", y que, asimismo, en el apartado 2 del mismo art. 139, se dice: "En todo caso, el daño alegado habrá de ser efectivo, evaluable económicamente e individualizado con relación a una persona o grupo de personas".

SEGUNDO.- Que, según reiterada jurisprudencia del Tribunal Supremo, en los expedientes de Responsabilidad Patrimonial de las Administraciones Públicas, es necesario que se dé una relación de causa efecto, correspondiendo la carga de la prueba a quienes reclaman.

TERCERO.- Que, a la vista de los informes que obran en el expediente y pruebas solicitadas, se desprende que la producción del resultado no fue debido a un defectuoso funcionamiento del Servicio Público.

CUARTO.- Que en el procedimiento se han seguido todos los trámites legales y reglamentarios establecidos.



Vistos los antecedentes mencionados y las normas de aplicación, este Consejero formula al Consejo de Gobierno la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

- 1.- **DESESTIMAR** la solicitud de Responsabilidad Patrimonial de esta Administración, instada por D. JESÚS SEGURA ANDUJAR, por los daños sufridos con motivo de golpearse con la rama de una palmera que estaba sobre la acera del Paseo de Ronda, de conformidad con lo informado por la Oficina Técnica del Medio Natural.
- 2.- Trasládese al interesado el acuerdo que se adopte, con indicación de los recursos que procedan”.

PUNTO DUODÉCIMO.- EXPEDIENTE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL D. RAFAEL ROJAS MIRANDA.- El Consejo de Gobierno acuerda aprobar la siguiente propuesta de la Consejería de Medio Ambiente:

“Expediente Responsabilidad Patrimonial instado por D. RAFAEL ROJAS MIRANDA.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Visto expediente de responsabilidad patrimonial de la Ciudad Autónoma, instado por D. RAFAEL ROJAS MIRANDA, con D.N.I. 45.255.670-L, por los daños ocasionados a su vehículo matrícula ML-9017-D, al introducir las ruedas delantera y trasera del lado izquierdo en una arqueta sin tapadera, existente en la C/ Gral. Villalba, núms. 29 y 31.

Que solicita se le abone la cantidad de 711,20 €, a que ascienden los daños según presupuesto presentado.

SEGUNDO.- Que, de conformidad con el art 10 del R.D. 429/93, de 26 de Marzo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de las Administraciones Públicas en materia de Responsabilidad Patrimonial, se solicitó informe de la Jefatura de la Sección de Recursos Hídricos, en el que se dice que en el lugar indicado se procedió a la reposición de una rejilla de recogida de aguas pluviales, por sustracción de la misma.

TERCERO.- Que por Orden de 21-12-11, de esta Consejería de Medio Ambiente, registrada al nº 1873, y de conformidad con el art. 142.1 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/99, en relación con el art. 5 del R.D. 429/93, se inició el expediente designando como Instructora a D^a. Francisca Fernández Santos, a los fines de determinar si procedía el derecho a indemnización por los daños sufridos, como consecuencia del funcionamiento de los Servicios de la Ciudad Autónoma.

CUARTO.- Que con fecha 31-01-12, se llevó a cabo el trámite de audiencia, de conformidad con el art. 84 de la Ley 30/92.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS



PRIMERO.- Que el Título X, Capítulo I, de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, modificada por Ley 4/99, que trata de la Responsabilidad Patrimonial de la Administración Pública, en su art. 139.1, dice: "Los particulares tendrán derecho a ser indemnizados por las Administraciones Públicas correspondientes, de toda lesión que sufran en cualquiera de sus bienes y derechos, salvo en los casos de fuerza mayor, siempre que la lesión sea consecuencia del funcionamiento normal o anormal de los servicios públicos", y que, asimismo, en el apartado 2 del mismo art. 139, se dice: "En todo caso, el daño alegado habrá de ser efectivo, evaluable económicamente e individualizado con relación a una persona o grupo de personas".

SEGUNDO.- Que, según reiterada jurisprudencia del Tribunal Supremo, en los expedientes de Responsabilidad Patrimonial de las Administraciones Públicas, es necesario que se dé una relación de causa efecto, correspondiendo la carga de la prueba a quienes reclaman.

TERCERO.- Que, a la vista de los informes que obran en el expediente, se desprende que lo ocurrido ha sido provocado por un hecho vandálico cometido al margen de lo que se entiende por funcionamiento normal o anormal de los Servicios Públicos de la Administración, ya que para que tales hechos no ocurran, parece ser, que la responsabilidad que tiene la misma de vigilancia, la conduciría a nombrar un Agente para que vigilara cada alcantarilla o banco público, por ejemplo.

CUARTO.- Que en el procedimiento se han seguido todos los trámites legales y reglamentarios establecidos.

Vistos los antecedentes mencionados y las normas de aplicación, este Consejero formula al Consejo de Gobierno la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

DESESTIMAR la responsabilidad de la Ciudad Autónoma por los daños reclamados por D. RAFAEL ROJAS MIRANDA, por lo siguiente:

PRIMERO.- De conformidad con el informe de la Sección Técnica de Recursos Hídricos y Sentencia de 5 de junio de 1998, del Tribunal Supremo, de Socialización de riesgos, que justifica la responsabilidad objetiva de la Administración, que en cuanto actúa al servicio de los intereses generales no permite extender dicha responsabilidad hasta cubrir cualquier evento, de manera que la prestación por la Administración de un determinado servicio público y la titularidad por parte de aquélla de la infraestructura material para su prestación, no implica que el vigente sistema de Responsabilidad Patrimonial objetiva de las Administraciones Públicas convierta a éstas en aseguradoras universales de todos los riesgos, con el fin de prevenir cualquier eventualidad desfavorable o dañosa para los administrados que pueda producirse con independencia del actuar administrativo, porque de lo contrario se transformaría aquél en un sistema providencialista contemplado en nuestro Ordenamiento Jurídico.

SEGUNDO.- Trasládese al interesado el acuerdo que se adopte, con indicación de los recursos que procedan".

Terminados los asuntos contenidos en el Orden del Día, previa su declaración de urgencia, el Consejo de Gobierno acuerda aprobar propuesta del Excmo. Sr. Consejero de Fomento, Juventud y Deportes, que dice literalmente lo que sigue:



I.- Desde el año 2000, por la Consejería de Fomento, Juventud y Deportes se viene desarrollando un programa de subvención del alquiler privado, otorgándose para el año 2012 las ayudas destinadas al pago de las mensualidades correspondientes a los meses de Enero a Junio de 2012, ambos inclusive.

II.- Dichas ayudas se vienen otorgando al amparo del Decreto del Consejo de Gobierno de 10/02/2000, publicado en el Boletín Oficial de la Ciudad de 29 de febrero de 2000. Sin embargo, y aunque la eficacia de dicha norma ha sido satisfactoria durante este período, los cambios legislativos producidos en materia de subvenciones, tanto de ámbito estatal como autonómico, obligaron en el año 2007 a elaborar un nuevo texto que diese cobertura, conforme a la nueva normativa, al procedimiento de otorgamiento de estas subvenciones, procedimiento que continúa, en sus líneas generales, en las bases propuestas para el año 2012.

III.- Este procedimiento se regirá por las Bases que se acompañan a esta propuesta para su aprobación por ese Consejo, en las que, recogiendo la experiencia acumulada en estos once años de tramitación, se han introducido algunos cambios que van dirigidos a agilizar el procedimiento y a disminuir los inconvenientes que pueda suponer la presentación de la documentación exigida.

IV.- Por la Secretaría Técnica se ha emitido el correspondiente informe jurídico, y por el Interventor el preceptivo informe de fiscalización.

Por lo expuesto, se eleva a ese Consejo la siguiente propuesta:

Uno.- Aprobar las Bases elaboradas por la Dirección General de la Vivienda y Urbanismo, que se unen a esta propuesta, por las que se regula la Convocatoria Pública para el otorgamiento de subvenciones al alquiler privado de viviendas, en régimen de concurrencia competitiva, financiada con cargo a la partida presupuestaria 06.23101.48900, dotada en la presente anualidad con 568.020,00 €, habiéndose efectuado la correspondiente retención de crédito, con cargo a la misma, por un importe de 284.010,00 €.

Dos.- Las subvenciones que se regulan en las citadas Bases se otorgarán por el procedimiento de concurrencia competitiva, según se define en el artículo 22 de la Ley General de Subvenciones, y mediante convocatoria abierta, según se regula en el artículo 59 del Reglamento de la citada Ley. Se desarrollará en un procedimiento de selección correspondiente a los meses de Enero a Junio de 2012, ambos inclusive, que comenzará a partir del día siguiente a la publicación en el BOME de la Convocatoria, y estará abierto durante un período de 15 días naturales.

Tres.- Publicar el presente Acuerdo en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla y en el Tablón de Anuncios de la Consejería de Fomento, Juventud y Deportes. Contra el mismo y las Bases que se aprueban, se podrán interponer los recursos indicados en la Base Decimonovena de la Convocatoria”.

Y no habiendo más asuntos a tratar se levanta la sesión, siendo las once horas veinte minutos, formalizándose de ella la presente Acta, que firmará el Excmo. Sr. Presidente conmigo, el Secretario, que certifico.

Fdo.: Juan José Imbroda Ortiz.

Fdo.: José A. Jiménez Villoslada.